

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2013-13223 *Notificación de subasta de bien. Expediente 4204.*

Autorizada en fecha 5-08-2013 la enajenación mediante subasta de bien en el expediente ejecutivo de apremio nº 4204 seguido para la realización de los débitos por los gastos de urbanización impagados a los que está afecta la finca de Promociones Turísticas Cantabras, S. L., domiciliado en Noja, Pz. de la Villa, 3 bajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» 29.12.2005), procede dictar la siguiente

PROVIDENCIA

No habiéndose satisfecho la deuda de los gastos de urbanización impagados a los que está afecta la finca, reclamados en vía ejecutiva a través del expediente de apremio nº 4204, que asciende a la suma total de 40.215,96 euros (cuarenta mil doscientos quince euros con noventa y seis céntimos), decreto la venta del bien siguiente propiedad del deudor Promociones Turísticas Cantabras, S. L., CIF B39085451.

Parcela resultante XIII. Referencia catastral 9518702VP5191N0001GJ.

Finca 4748; tomo 1807; libro 37; folio 124.

Tipo de la subasta para licitar: 328.872,03 euros. Impuestos indirectos no incluidos.

Esta providencia se notificará individualmente al deudor.

El anuncio de subasta se publicará, además de en el Boletín Oficial Cantabria, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 11 de octubre de 2013, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Argoños.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostente. Deberán indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio.

2º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1, como mínimo, (dado el importe del tipo de la subasta coincidente con la valoración del bien) del 10 por ciento del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, Parque de Manzanedo, 14 bajo, de Santoña, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

CVE-2013-13223

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

4º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del inicio de esta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Argoños por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

5º.- En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

6º.- En el caso de que no se enajenara el bien en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación de forma inmediata, si lo juzga pertinente, con un tipo que será el 75% del de la primera. Cuando no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar tras las dos subastas, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

7º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8º.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de adjudicación del bien o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9º.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos que se hubieran constituido, salvo los pertenecientes a los adjudicatarios, que se aplicarán al pago del precio del remate.

10º.- Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

11º.- Detalle de la finca a subastar:

Finca 4748; tomo 1807; libro 37; folio 124.

Urbana. Parcela resultante XIII. Referencia catastral 9518702VP5191N0001GJ. Parcela de naturaleza urbana en el término municipal de Argoños, que forma parte del Sector Urbanizable Delimitado SUD-3 y Sistemas Generales Adscritos. Tiene una superficie de mil cuarenta y un metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, viario público; Sur, viario público; Este, viario público; Oeste: Parcela EQL-2. Ordenanza de aplicación: Ordenanza número dos; Edificación abierta Grado dos. Uso: Residencial. Superficie edificable: mil trescientos veinte metros y veintinueve milímetros cuadrados. Número de viviendas: Trece.

Cargas: No existen.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Argoños, 26 de agosto de 2013.

El tesorero,

José Enrique San Emeterio Alonso.

2013/13223

CVE-2013-13223